



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Vistas las presentes actuaciones mediante las cuales se tramitó la adquisición de materiales para la impermeabilización para una de las terrazas del edificio sito en Jean Jaures 545; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1233/2016 (ver fs. 23) se adjudicó la provisión mencionada en el visto a la firma “Pinturerías REX S.A.” por la suma de pesos nueve mil ochocientos sesenta y cinco con veinte centavos (\$ 9.865,20.-) suscribiéndose en consecuencia la orden de compra N° 150/2016 (confr. fs. 32 a 33).

Que conforme surge de la factura, cuya copia se agrega a fs. 38 y de lo informado por la Dirección de Infraestructura Judicial -Departamento Operativo- en la respectiva factura, la empresa mencionada realizó la provisión antedicha, el día 03 de febrero ppdo., vencido el plazo de entrega que operó el día 31 de mayo de 2016, por lo cual se produjo una mora de ciento cuarenta y cuatro días hábiles en el cumplimiento del contrato.

Que en concordancia con lo establecido en el inciso 118°, de la reglamentación del artículo 61° de la Ley de Contabilidad -Decreto 5720/72-, adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (Resolución N° 1562/00), le corresponde la aplicación de una multa del veintiuno por ciento (21%) del monto incumplido.

Por ello, y en virtud de las atribuciones conferidas por Resolución N° 712/11, SE RESUELVE:

1º) Aplicar a la firma “Pinturerías REX S.A.” la sanción de multa en el cumplimiento del contrato formalizado mediante la emisión de la orden de compra N° 150/2016, equivalente al veintiuno por ciento (21%) del monto incumplido, por la suma de pesos dos mil setenta y uno con sesenta y nueve centavos (\$ 2.071,69.-), por las razones invocadas precedentemente.

2º) Deducir de la factura N° 0334-00003775, obrante en el expediente N° 1848/2017, el importe de la multa determinada en el punto 1º).

Regístrese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, notifíquese a la firma a través de la Dirección de Despacho y gírese a la Dirección de Administración.